

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2019/0013746

Asunto: Solicitud de patente para: MÉTODO PARA MONITOREAR Y
DETERMINAR PARÁMETROS A PARTIR DE LA FORMA DE ONDA
VENOSA DETECTADA

Solicitante: Baxter Healthcare SA, Baxter International INC

Fecha de solicitud: 6 de noviembre del 2019

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 7559, notificado el 20 de mayo de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 22 reivindicaciones en donde se modifica la redacción del preámbulo de la Reivindicación 1 de manera que se elimina la expresión “*de un paciente*” y se reemplaza la expresión “*del paciente*” por “*del sujeto*”.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A MATERIA NO PATENTABLE

El Examinador indica que las reivindicaciones 1 a 22 son materia no patentable. Con respecto a esta objeción, el solicitante discrepa respetuosamente de la opinión del Examinador. Dado que la presente invención se refiere a un método que comprende pasos de análisis y tratamiento de señales obtenidas por medio de un sensor, siendo estos pasos los siguientes:

- monitorear, mediante un transductor de un sensor de PVP, un fenómeno físico (...);
- generar, mediante el sensor de PVP, (...) una señal de PVP de dominio de tiempo;
- aplicar, mediante un procesador (...) transformación a la señal de PVP de dominio del tiempo para generar una señal de PVP de dominio de la frecuencia.
- identificar, mediante un procesador de la unidad de evaluación, una pluralidad de frecuencias asociadas con los máximos locales de la señal de PVP de dominio de la frecuencia, (...); y
- calcular, mediante el procesador de la unidad de evaluación, una métrica (...).

De acuerdo con lo anterior, podemos evidenciar que los pasos del método corresponden a la obtención, análisis y tratamiento de señales y no a un método terapéutico o quirúrgico.

III. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito realizar un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 22 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de examen de patentabilidad adicional;
3. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-13936-0841-0082-1
LAR\LAR\ID-308413\WPC13936
No. M-2021-308413\LAR